

#### 4. XXIII PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

##### MODALIDAD 1. INCENTIVO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

###### 1. Objeto.

Es objeto de esta modalidad la concesión de ayudas que sirvan como incentivo a las actividades investigadoras de los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante PAIDI) de la Universidad de Córdoba que mantengan en ejecución durante los años 2015, 2016, 2017 o 2018 Proyectos de Investigación de convocatorias de Programas Autonómicos, Nacionales, Internacionales y/o de cualquier otro tipo concedido a la Universidad de Córdoba a través de convocatoria pública competitiva que se considere financiación ajena a la UCO y que cuente con evaluación científica.

###### 2. Beneficiarios/as.

Tendrán la consideración de beneficiarios/as en esta modalidad:

2.1. Los Grupos PAIDI que tengan en ejecución durante los años 2015, 2016, 2017 o 2018 Proyectos de Investigación concedidos a la UCO en convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, nacional y/o internacional y ajenas a la Universidad de Córdoba. La persona responsable del proyecto ha de ser miembro del Grupo de Investigación, no teniéndose en cuenta la participación en proyectos de otros grupos del PAIDI.

2.2. Aquellos/as investigadores/as de la UCO que pertenezcan a grupos interuniversitarios del PAIDI, podrán solicitar este incentivo siempre que los miembros pertenecientes a la Universidad de Córdoba tengan en ejecución durante los años 2015, 2016, 2017 o 2018 Proyectos de Investigación concedidos a la UCO.

###### 3. Cuantía de los incentivos o ayudas.

3.1. El importe del incentivo que corresponda a cada Grupo se asignará proporcionalmente al 30% de la media anual de la financiación concedida al grupo en los tres últimos años<sup>1</sup>, siendo el importe máximo de la ayuda por grupo de 15.000 € y mínimo de 350 €.

3.2. El importe asignado según se especifica en el apartado 3.1, se incrementará en 3.000 € o 1.500 € de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2.1. Se asignarán 3.000 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2015, 2016, 2017 o 2018 proyectos internacionales y cuya financiación total sea igual o superior a 300.000 €, excepto los grupos HUM (Humanidades) y SEJ (Ciencias Económicas, Sociales y Jurídicas) en los que la financiación de dichos proyectos deberá ser igual o superior a 150.000 €.

3.2.2. Se asignarán 1.500 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2015, 2016, 2017 o 2018 proyectos internacionales y cuya financiación total sea igual o superior a 150.000 €, excepto los grupos HUM y SEJ en los que la financiación de dichos proyectos deberá ser igual o superior a 75.000 €.

3.2.3. Se asignarán 1.500 € adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2015, 2016, 2017 o 2018 proyectos de ámbito nacional o regional cuya media anual más favorable de financiación en los tres últimos años sea igual o superior

<sup>1</sup> El cálculo se realizará sobre los datos de los años 2015, 2016, 2017 o 2018 seleccionándose los 3 años consecutivos que den una media más alta. Las anualidades incluidas serán fiel reflejo de la resolución definitiva de concesión de los proyectos no teniendo por qué coincidir con el periodo de ejecución de los mismos.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM">http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM</a>	Página	10/65



a 200.000 €, excepto los grupos HUM y SEJ en los que la financiación deberá ser igual o superior a 100.000 €.

Los incrementos recogidos en el apartado 3.2 no son acumulativos para un mismo grupo.

Para el cómputo de esta Modalidad 1, no se considerarán, entre otras, las siguientes acciones de I+D:

- a) Convenios y contratos Art. 83 LOU.
- b) Proyectos de investigación financiados por el Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.
- c) Proyectos de compra pública innovadora<sup>2</sup>.
- d) Ayudas anuales de los Grupos de Investigación PAIDI o del Programa Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.
- e) Acciones Complementarias (excepto la modalidad de proyectos).
- f) Acciones Integradas.
- g) Proyectos de Docencia y/o Calidad.
- h) Ayudas para realización de actividades científico-técnicas (Congresos, Estancias, Publicaciones, etc.)
- i) Ayudas para contratación de personal (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo, Marie Curie, FPI, FPU, etc.)
- j) Ayudas para Infraestructura Científica.
- k) Donaciones.
- l) Ayudas o Proyectos de Cooperación Internacional.

#### 4. Presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa **Metis** que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web: <https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/> a la que se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar en la opción “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental de la presentación de la solicitud.

4.3. Este impreso de solicitud se presentará en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en **Metis** y con las firmas correspondientes en el Registro General (Rectorado) o en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales); también puede presentarse mediante certificado digital en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, pulsando la opción “Iniciar presentación de solicitud”.

4.4. Una vez seleccionada esta modalidad, en el impreso de solicitud se relacionan los proyectos de investigación grabados por el Servicio de Gestión de la Investigación en el programa **Metis**. En el caso de que no aparezca algún proyecto, en el campo de “**Observaciones y Alegaciones**” de dicha solicitud, se deberá especificar la referencia y título del proyecto, el/la Investigador/a Principal y el código de la unidad de gasto que lo gestiona.

4.5. La no grabación y la no remisión de la solicitud en los plazos establecidos supondrá la imposibilidad de optar a la concesión a este incentivo.

<sup>2</sup> Estos proyectos tienen su convocatoria específica dentro del IV Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM">http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQRMFL5DWY6DM</a>	Página	11/65



### 5. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del XXIII Programa Propio de investigación de la Universidad de Córdoba en el BOUCO hasta el 15 de abril de 2018.

### 6. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

### 7. Abono y gastos elegibles.

La ayuda concedida se ingresará en la Unidad de Gasto del Grupo PAIDI correspondiente, podrá destinarse a gastos necesarios para el funcionamiento del Grupo y no estará sujeta a revisión previa de control de elegibilidad por parte del Servicio de Gestión de Investigación.

### 8. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 800.000 €.

Código Seguro de Verificación	VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM	Fecha y Hora	21/03/2018 09:52:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM">http://sede.uco.es/verifirma/code/VTYDAYWEZEQZARQMFL5DWY6DM</a>	Página	12/65	